

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9897.-

VISTO:

El Expediente N° OE-10977-M-2003 y el acto eleccionario del 02 de marzo de 2003, en el cual los electores de la Ciudad de Neuquén consagraron al actual titular del Órgano Ejecutivo Municipal Don Horacio Rodolfo Quiroga, Intendente Municipal para el periodo comprendido entre el 10 de diciembre de 2003 hasta el 10 de diciembre de 2007; y

CONSIDERANDO:

Que el candidato reelecto ha presentado su propuesta de organización de la gestión ejecutiva, en función de dar respuesta a la Plataforma Electoral Municipal que fuera elaborada a partir de los requerimientos de los vecinos de la ciudad.-

Que como consecuencia de dicha propuesta, se modifica el actual organigrama funcional y denominación de las Secretarías y Subsecretarías que componen la Estructura Municipal.-

Que es necesario sancionar la Ordenanza que legitime la nueva estructura para permitir la inmediata asunción de los funcionarios que se designen para su conducción, de manera que la nueva Administración asuma en plenitud las facultades para cumplir con el mandato popular conferido.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 089/2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-


Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE la Estructura General del Secretariado -----Municipal a partir del 10 de diciembre de 2003, con las denominaciones que se enumeran a continuación:

- 1) SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL**
- 2) SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTION URBANA**
- 3) SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTION AMBIENTAL**
- 4) SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

ARTICULO 2º): Las Secretarías mencionadas en el Artículo 1º) de la presente -----Ordenanza estarán respaldadas por las Subsecretarías que se enumeran a continuación:


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

1. SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL

- 1.1. SUBSECRETARIA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
- 1.2. SUBSECRETARIA DE GOBIERNO Y RECURSOS HUMANOS
- 1.3. SUBSECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-

2. SECRETARIA DE ECONOMIA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTION URBANA

- 2.1. SUBSECRETARIA DE HACIENDA
- 2.2. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PUBLICOS
- 2.3. SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
- 2.4. SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA.-

3. SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

- 3.1. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACION
- 3.2. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS
- 3.3. SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL, DE COMERCIO Y BROMATOLOGIA.-

4. SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

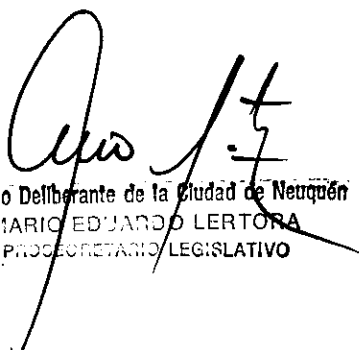
- 4.1. SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO
- 4.2. SUBSECRETARIA DE DEPORTE.-

ARTÍCULO 3º): Comuníquese al Órgano Ejecutivo Municipal

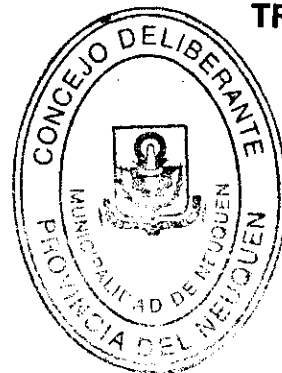
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (Expedientes N° OE-10977-M-2003).-

ES COPIA:

om.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUARDO LERTORA
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

**FDO: BURGOS
TRONCOSO.-**



| | | |
|---------------------------|---------------|-------|
| Ordenanza Municipal N° | 9887 | 12003 |
| Promulgada por Decreto N° | 490 | 1203 |
| Expte N° | OE-10977-M-03 | |
| Obs. : | | |

| | |
|-----------------------------|--------------|
| Publicación Boletín Oficial | |
| Municipal N° | 1413 |
| Fecha: | 12 / 12 / 03 |